

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2014-611

Demandante. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES SOMEK

Demandado: ROBINSON ALEXANDER GONZALEZ CANTILLO Y LILIANA CATHERINE PAVA CARDOZO

31-05-2021

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	FOLIO	\$ 200.000,00
NOTIFICACION		
ARANCEL		
REGISTRO		
H. CURADOR		
POLIZA		
PUBLICACIONES		
CAUCION		
HONORARIO SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR		
TOTAL		\$ 200.000,00

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2014-00611** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 044 de hoy

22 DE JUNIO 2021.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY